

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 155

De 10 de diciembre de 2008.

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Curundù, la suma de B/.16,000.00 (DIECISEIS MIL BALBOAS), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a las ochenta y ocho (88) familias damnificadas, producto de un incendio ocurrido en el Sector Barraca Relleno, Barraca Nº 1 y 2, del Corregimiento de Curundù.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día domingo 07 de diciembre de 2008, se originó un incendio ocurrido en el. Sector Barraca Relleno, Barraca Nº 1 y 2, del Corregimiento de Curundù;

Que como consecuencia de lo antes señalado, se vieron afectadas ochenta y ocho (88) familias, ocasionándoles perdida total de sus enseres;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el Honorable Concejal, Senen Mosquera, eleva petición ante el Consejo Municipal de Panamá, de asignar la suma de B/.16,000.00 (DIECISEIS MIL BALBOAS) del Fondo de Emergencia Social, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNESE a la Junta Comunal de Curundù, la suma de B/.16,000.00 (DIECISEIS MIL BALBOAS), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a las ochenta y ocho (88) familias damnificadas, producto de un incendio ocurrido el día 07 de diciembre de 2008, en el Sector Barraca Relleno, Barraca Nº 1 y 2, del Corregimiento de Curundù.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, al décimo (10) día del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE,

Tami O. Outre H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL.

JØSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Henyoli.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 23 de enero de 2009

Sancionado: EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:

LA SECRETARIA GENERAL